DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

MC-CMC-CDAE-0039-2021

La Subdirectora (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 0069 de fecha 21 de enero de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001 v.05 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1.3.5 del Manual de Contratación Administrativa se hace necesario designar el comité evaluador, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual enuncia:

"(…) Los Comités Evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos Licitatorios, de Selección Abreviada y el Concurso de Méritos. La Contratación Directa y de Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del Gasto sin que se requiera un comité plural.
Los Comités evaluadores evalúan las propuestas en todos sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico, responden a las observaciones de la evaluación realizadas por los proponentes y recomiendan por escrito en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación, para el caso de licitaciones públicas, al Ordenador del Gasto la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Pliego de Condiciones y Adendas (…)"

Que se está adelantando el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-CMC-CDAE-0039-2021, cuyo Objeto es: *"Contratar la compra de materiales de construcción para el desarrollo técnico pedagógico de la formación titulada y complementaria Fic del Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial De La Regional Cundinamarca"*, para lo cual se requiere nombrar el comité que evalúe los requisitos de orden jurídico, técnico y económico de conformidad con la Subsección 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité de Evaluador, quien verificará los requisitos habilitantes económicos, jurídicos y técnicos de conformidad con la Subsección 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-CMC-CDAE-0039-2021, cuyo Objeto es:

"Contratar la compra de materiales de construcción para el desarrollo técnico pedagógico de la formación titulada y complementaria Fic del Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial De La Regional Cundinamarca", el cual quedara conformado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Identificación	En calidad de	Función o Actividad
Andrea Bonilla Rojas	65634320	Evaluadora Jurídica	Abogada Gestión Contractual
Angie Tatiana Ordoñez Rincón	1032473620	Evaluadora Económica	Apoyo Administrativo – Gestión Presupuestal
Remigio Romero Ronderos	79617563	Evaluador Técnico	Instructor G11

ARTICULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villeta Cundinamarca, a los seis (06) del mes de diciembre de 2021.

Yina Paola Alvarado Zambrano
Subdirectora (E) Centro

VoBo: Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Andrea Bonilla Rojas – Abogada Gestión Contractual